



Resolución DINAPI n.º 183/2026.

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 08/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CARPETAS PARA EXPEDIENTES DE MESA DE ENTRADA, CON ID N.º 483.465; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).** -----

Asunción, 14 de abril de 2026.

**VISTO:**

El Memorandum DINAPI/UOC/n.º 078/2026 de la Dirección Operativa de Contrataciones, mediante el cual remite el informe del Comité de Evaluación que detalla el proceso de evaluación de ofertas correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 08/2026, para la Adquisición de carpetas para expedientes de Mesa de Entrada, con el ID n.º 483.465, el Art. 55º de la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y el Art. 83º del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024, y;-----

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el Art. 1: «Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual». -----

**Que,** la Ley n.º 4798/2012 establecen entre las funciones de la Directora Nacional, en su Art. 10, incisos “d) Elaborar el proyecto del presupuesto y el plan de actividades de la entidad”; y “j) administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos”. -

**Que,** el Art. 55º de la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece: “Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”. -----

**Que,** el Art. 83º del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024, establece: “Plazo de resolución del procedimiento. La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez...”. -----





Resolución DINAPI n.º 183/2026.

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 08/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CARPETAS PARA EXPEDIENTES DE MESA DE ENTRADA, CON ID N.º 483.465; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).** -----

...//...

**Que,** en el informe del Comité de Evaluación se solicita aprobar la recomendación del Comité de Evaluación correspondiente al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 08/2026, para la Adquisición de carpetas para expedientes de Mesa de Entrada, con el ID n.º 483.465. -----

**Que,** el Comité de Evaluación en su informe de fechas 10 al 13 de abril de 2026, integrado para el efecto, ha recibido y evaluado las ofertas presentadas y ha recomendado la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 52 al 55 de la Ley n.º 7021/2022 y los Arts. 75 al 82 del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024. -----

**Que,** la licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2026, bajo el número de orden 483.465. -----

**Que,** los gastos de la presente contratación serán cubiertos con el Objeto del Gasto 333 del PGN 2026. -----

**Que,** en base al estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Informe de Evaluación se recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 08/2026, para la Adquisición de carpetas para expedientes de Mesa de Entrada, con el ID n.º 483.465, a la firma VISUAL ARTES GRAFICAS S.R.L., con RUC n.º 80105708-6; por ser la oferta que reúne los requisitos de la licitación. -----

**Que,** por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones  
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1º ADJUDICAR,** el presente proceso de la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 08/2026, para la Adquisición de carpetas para expedientes de Mesa de Entrada, con el ID n.º 483.465, a la siguiente firma:

- **VISUAL ARTES GRAFICAS S.R.L.,** con RUC n.º 80105708-6, por un monto total de guaraníes veintinueve millones seiscientos cincuenta y un mil (G 29.651.000), para el Ejercicio Fiscal 2026. -----





Resolución DINAPI n.º 183/2026.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 08/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CARPETAS PARA EXPEDIENTES DE MESA DE ENTRADA, CON ID N.º 483.465; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI). -----

...//...

Ítem	Código	Descripción	Atributos	Características	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	82121507-004	Carpetas en cartulina lisa blanca 240 grs, 1 color de tinta (rojo), tamaño cerrado 35 x 24 cm, troquelados, con solapa. Carpeta para Marcas.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 215829	29.800	995	29.651.000
						<b>Total</b>	<b>29.651.000</b>

**Artículo 2º ENCOMENDAR,** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo. -----

**Artículo 3º DESIGNAR,** como encargada de administrar el Contrato a la Lic. María Milagros Zárate Sotelo, Coordinadora Administrativa Interina, quien será la responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. -----

**Artículo 4º AUTORIZAR,** a la Coordinación Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato. -----

**Artículo 5º IMPUTAR,** la erogación de la presente adjudicación al Objeto del Gasto 333 del Ejercicio Fiscal 2026. -----

**Artículo 6º COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Lic. Sandra L. Haurón  
Secretaría General



Abg. Claudia L. Franco Quevedo  
Directora Nacional